

ta

7171 (04) 322 8814

2331 • AGENCIA CLEMENTE PONCE: Clemente Ponce N°14-13 y Hermanos Pazmiño. Teléf.: (02) 322-7153

CC

0000017

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO VALLEATRIZ S.A.**

La compañía **TRANSPORTE PESADO VALLEATRIZ S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **18 de Septiembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.006422** de 10 de Diciembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 10 de Diciembre de 2012

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(110116)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA INFALLT S.A., POR LA DE COBBCONSULTING S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **INFALLT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, el 24 de agosto de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06.G.IJ.006005, e Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de agosto de 2006.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto de la compañía **INFALLT S.A.**, por la de **COBBCONSULTING S.A.**, otorgada el 27 de agosto de 2012, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0000096** de 7 de enero de 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Cobo Barcia, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ-DJC-G-13 0000096** de 7 de enero de 2013, aprobó el cambio de denominación de la compañía **INFALLT S.A.**, por la de **COBBCONSULTING S.A.**, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **INFALLT S.A.**, por la de **COBBCONSULTING S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La compañía se denomina **COBBCONSULTING S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía podrá dedicarse a lo siguiente: a) Proveer de asistencia y asesoría empresarial y profesional a personas naturales y/o jurídicas del sector público o privado, nacionales o extranjeras, en las áreas: administrativa, contable, legal, mercantil, tributaria, asesoría financiera laboral....."

Guayaquil, 7 de enero de 2013